



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 8.674 /
Parral, 26 AGO 2015

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario adquirir servicio de mantención, repuestos y lubricantes para vehículos pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- b) Que se realizó llamado a Licitación Pública mediante Decreto Exento N° 7821 de fecha 25 de noviembre de 2014, en el cual no se presentaron oferentes, declarándose desierta mediante Decreto Exento N° 183 de fecha 08 de enero de 2015.-
- c) Que, se procedió a Llamado a Licitación Privada aprobada por Decreto Exento N° 641 de fecha 21 de enero de 2015, en la que no se presentaron oferentes, declarándose desierta mediante Decreto Exento N° 2128 de fecha 05 de marzo de 2015.-
- d) Que, el artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 N° 1 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.
- e) Que, atendida la necesidad y como ha quedado demostrado precedentemente al haberse efectuado respectivamente una licitación pública y una privada que resultaron desiertas porque no hubo presentaciones de oferentes; es evidente la pertinencia del trato directo o contratación directa como mecanismo de adquisición para este servicio.-
- f) Que, se realizaron cotizaciones con 3 proveedores, que son los siguientes: RAUL RAMIRO REBOLLEDO GONZÁLEZ (TALLER Y COMPRA Y VENTA REPUESTOS DON RAUL), RUT: [REDACTED] JOSE BELARMINO HENRÍQUEZ PARADA (VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES DON JOSÉ), RUT.: [REDACTED] y COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE E.I.R.L., RUT. [REDACTED]
- g) Que, el proveedor que cumple con el 100% del servicio solicitado es COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE E.I.R.L., RUT.: [REDACTED], en relación al resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar el servicio de mantención, repuestos y lubricantes para vehículos DAEM con este proveedor.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la contratación mediante trato directo de la adquisición "Servicio de mantención, repuestos y lubricantes para vehículos pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral", al proveedor **COMERCIAL SANDRO DE LA FUENTE RAMOS E.I.R.L., RUT N° [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, siendo el valor total del presente trato directo la suma de Diez millones pesos (\$10.000.000.-) IVA incluido.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, Que el pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Encargado de Locales y Movilización del DAEM Parral.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el servicio mantención, repuestos y lubricantes para vehículos pertenecientes al DAEM Parral deberá ser prestado por el proveedor una vez emitida la orden de compra y firmado el contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2015, pudiéndose renovar por una sola vez hasta el día 30 de Noviembre del 2016, siempre y cuando esta renovación fuera pactada entre este servicio y el proveedor contratado y exista disponibilidad presupuestaria para el año 2016.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente Decreto, al Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

ABOGADO

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ENH/DAO/LBA/aag.-

DISTRIBUCION DAEM

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.